

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL**

Carlos Javier García Lara

Número

Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores y
Área Metropolitana

Director General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 26/2023

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y la Asociación de Belenistas de Sevilla, para la concesión de una subvención nominativa de cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200,00 €), destinada a colaborar en los gastos que se originen con motivo de la Campaña Belenista 2023 y la organización del Congreso Internacional de Belenismo, a desarrollar en Sevilla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 43.200,00€ (cuarenta y tres mil doscientos euros) previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2023, con cargo a la partida 04301.33802.48804, y su pago a la Asociación de Belenistas de Sevilla, con N.I.F. G-91308544, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:
El Secretario General

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	05/04/2023 13:25:53
	Carlos Javier García Lara			Firmado	05/04/2023 12:11:39
Observaciones				Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==				



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA BELENISTA 2023 Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE BELENISMO.

En la ciudad de Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla con NIF. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019.

De otra parte, D. Antonio Jesús Arias Reyes, Presidente de la Asociación de Belenistas de Sevilla, con N.I.F. G-91308544 y domicilio en c/ Manila nº 9, Piso BJ, de Sevilla, quién interviene en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

Primero.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/ 2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/04/2023 13:25:53	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	05/04/2023 12:11:39	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==			

Entre tales actividades se incluyen las relacionadas con las fiestas de Navidad, en sus diversas manifestaciones.

Tercero.- La Asociación de Belenistas de Sevilla es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que tiene entre sus fines promocionar y difundir las manifestaciones belenistas de la ciudad, de gran tradición popular que alcanza especial intensidad durante las fiestas de Navidad.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, colaborará con la Asociación de Belenistas de Sevilla para la promoción y realización de la Campaña Belenista 2023 y la organización del Congreso Internacional de Belenismo, a desarrollar en Sevilla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y, en concreto, para las siguientes actividades:

- Publicación del número 16 de la revista Angelus Domini.
- Publicación de la ruta artística de belenes 2023.
- Concursos de belenes en tres categorías diferentes y de fotografías.
- Edición del Cartel de la Navidad 2023.
- Construcción de belenes artísticos y montaje en lugares públicos.
- Labores de formación y difusión del Belenismo.
- Celebración de exposición pictórica y escultórica sobre el Belenismo.
- Conferencia y charlas relacionadas sobre el Belenismo.

SEGUNDA.- El Área de Gobernación y Fiestas Mayores, colabora aportando la cantidad de 43.200,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 04301.33802.48804 del Presupuesto de 2023.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, que será aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno para la anualidad 2023.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/04/2023 13:25:53	
	Carlos Javier García Lara	Firmado	05/04/2023 12:11:39	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==			

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje del 70 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

QUINTA.- La Asociación de Belenistas de Sevilla se compromete a que el Área de Gobernación y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de la actividad que se subvenciona.

SEXTA.- La Asociación de Belenistas de Sevilla se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de la actividad, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que se habrán generado por la actividad objeto del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

SÉPTIMA.- La Asociación de Belenistas de Sevilla declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que la realización de la actividad que se subvenciona pueda superar, en ningún caso, el período tradicionalmente dedicado a las fiestas de Navidad de 2023.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	05/04/2023 13:25:53
	Carlos Javier García Lara	Firmado	05/04/2023 12:11:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==		



Para que conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha indicados.

Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla,

Por la Asociación de Belenistas de Sevilla,

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: Antonio Jesús Arias Reyes

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	05/04/2023 13:25:53
	Carlos Javier Garcia Lara		Firmado	05/04/2023 12:11:39
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D30ABQQNuP1wHr/V4CDS1A==			

